RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2019, de la Secretaría General de Educación, por la que se convocan el acceso y matriculación en las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2019-2020. (2019061056)

La Orden de 16 de junio de 2009, de la Consejería de Educación, regula la convocatoria, estructura y organización de las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 125, de 1 de julio).

En el artículo 2.3 de la citada orden, se prevé que el plazo de presentación de solicitudes para cursar las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO:

Primero. Objeto.

Convocar el acceso y matriculación del alumnado en las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Mérida para el curso 2019/2020, que se regirá por la Orden de 16 de junio de 2009.

Segundo. Solicitudes de acceso.

- Los aspirantes a cursar las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en el curso 2019/2020 deberán presentar su inscripción para participar en las pruebas de acceso en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.
- 2. Las solicitudes de inscripción para participar en las referidas pruebas se presentarán, mediante el modelo que figura como anexo a la presente resolución, en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Mérida, a través de cualquiera de los medios previstos en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La solicitud de inscripción será

única para cada grado, independientemente de los estudios que desee realizar posteriormente el interesado. La solicitud también se podrá obtener en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Mérida.

3. El plazo de presentación de preinscripciones para el alumnado que no requiera la realización de ninguna de las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño será del 1 al 15 de julio y del 2 al 13 de septiembre de 2019.

Tercero. Fecha de realización de las pruebas.

- 1. La Comisión evaluadora publicará la fecha de celebración de las pruebas, junto con su estructura y el tipo de ejercicios que configuran el contenido de las mismas, con la antelación y publicidad suficientes.
- 2. Las pruebas de acceso se realizarán en dos convocatorias: la primera, en el mes de junio o julio y la segunda, en el mes de septiembre. En ambos casos, la prueba específica se realizará una vez que se haya realizado la parte general de la prueba de acceso para los alumnos que no reúnen los requisitos académicos.

Cuarto, Matrícula,

De acuerdo con el artículo 9.3 de la referida Orden de 16 de junio de 2009, los plazos para la formalización de matrícula en los ciclos formativos de grado medio y grado superior de Artes Plásticas y Diseño serán del 8 al 20 de julio y del 16 al 30 de septiembre de 2019.

Quinto. Recursos

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Educación y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 30 de abril de 2019.

El Secretario General de Educación, RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ



ANEXO

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR EN LA ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO DE MÉRIDA CURSO 2019/2020

CICLOS FORMATIVOS DE GR			
	IES ARTÍSTICAS EN PIEDRA		
CICLO FORMATIVO DE GRAI	DO SUPERIOR		
- MOSAICOS 🗆			
- CERÁMICA ARTÍS	STICA L		
DATOS DEL ALUMNO			
Apellidos:			
Nombre	DNI		
Domicilio:			
Localidad:	Provincio	a: C.P.	
Fecha de nacimiento: Teléfono:	 Lugar de nacimiento: e-mail:	Provincia:	
(En caso de menores de edad)			
Apellidos y Nombre del padre_			
Domicilio:			
Domicilio: Localidad:	Provin	acia.	
C.P		cia.	
Teléfono:	e-mail:		
Apellidos y Nombre de la madr			
Domicilio:			
Localidad:	Provincia:		
	C.P	_	
Teléfono:	e-mail		
ÚLTIMOS ESTUDIOS REALIZADOS			
Curso:Et	apa:Centro:		
Localidad:		_	
¿Reúne los requisitos académic En caso positivo, titulación que aporta			
En	, a	dede 2019	
	Fdo.:		

Los datos de carácter personal que haga se constar en el presente impreso serán incluidos en el Registro de Actividades de Tratamiento, titularidad de la Consejería de Educación y Empleo, con la finalidad de gestionar la solicitud presentada, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La persona solicitante podrá ejercitar los derechos contemplados en el capítulo II del Título III de la Ley Orgánica 5/2018, de 13 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, mediante escrito presentado en el propio centro educativo, así como ante la Secretaría General de Educación (Avda. Valhondo s/n, Módulo 5 – 4.º Planta, 06800-MÉRIDA

DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO DE MÉRIDA

• • •